



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 066 -2025-RASS

Santiago de Surco, 30 ABR. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 634-2025-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 312-2025-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1805-2025-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1011-2025-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el D.S. N° 2197992025, **sobre la renuncia del Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria de la Municipalidad de Santiago de Surco;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, sobre los supuestos de extinción de contratos CAS, entre otros, señala "c) *Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado (...)*";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la eficacia anticipada señala: "(...) *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)*";

Que, con la Resolución N° 134-2024-RASS de fecha 16.09.2024, se designó al señor Juan Ronald Rondoño Valladares identificado con DNI 08835928, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con las facultades que otorga la ley específica de la materia;

Que, mediante D. S. N° 2178032025 de fecha 04.04.2025, complementado mediante el D.S. N° 2197992025, de fecha 15.04.2025, el señor Juan Ronald Rondoño Valladares renuncia al cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, solicitando se considere como fecha de renuncia el 04.04.2025;

Que, a través de los Memorándums N° 507-2025-SGROCT-GAT-MSS de fecha 15.04.2025 y N° 442-2025-SGROCT-GAT-MSS de fecha 04.04.2025, la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria informa a la Subgerencia de Gestión de Talento Humano que acepta la renuncia del señor Juan Ronald Rondoño Valladares, la misma que debe efectivizarse a partir del 04.04.2025 y solicita se encargue la Ejecutoria Coactiva 02 al señor Juan Caciano Jares (Ejecutor Coactivo 01);

Que, con el Informe N° 1011-2025-SGGTH-GAS-MSS de fecha 23.04.2025, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, concluye que, resulta necesaria la emisión de una Resolución de Alcaldía que formalice la aceptación de la renuncia del señor Juan Ronald Rondoño Valladares al cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria y se establezca la encargatura de la Ejecución Coactiva 02 al señor Juan Manuel Caciano Jares, a efectos de que dicho servidor ejerza las funciones de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco. la referida opinión es ratificada por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Memorándum N° 1805-2025-GAF-MSS de fecha 23.04.2025;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 066 -2025-RASS

Que, con Informe N° 312-2025-GAJ-MSS de fecha 28.04.2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica la viabilidad legal de la aplicación de la eficacia anticipada para formalizar la renuncia del señor Juan Ronald Rondoño Valladares y encargar las funciones correspondientes a la Ejecutoría Coactiva 02, a través de un Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorándum N° 634-2025-GM-MSS de fecha 29.04.2025, considerando la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita se emita la Resolución de Alcaldía que acepte la renuncia del señor Juan Ronald Rondoño Valladares como Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria y se encarguen dichas funciones de ejecutor coactivo 02 al Sr. Juan Manuel Caciono Jares, en adición a sus funciones como Ejecutor Coactivo 01, con eficacia anticipada a partir del 04 de abril del 2025;

Que estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6) y 7) del artículo 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESU ELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada a partir del 04 de abril del 2025, del señor **JUAN RONALD RONDOÑO VALLADARES**, en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR con eficacia anticipada a partir 05 de abril de año 2025 al señor **JUAN MANUEL CACIANO JARES**, las funciones correspondientes a la **EJECUTORIA COACTIVA 02** de la Municipalidad de Santiago de Surco, ello en adición a sus funciones como **EJECUTOR COACTIVO 01**, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de la materia, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad de Santiago Surco la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional (www.munisurco.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

